

mandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de junio de 1963, que actualizó el haber pasivo del recurrente. se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Pérez contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de marzo de 1963, confirmado por el que con fecha 21 de junio del propio año desestimó su reposición, denegatorios de la actualización del haber pasivo que al interesado corresponde, debemos revocar y revocamos dichos acuerdos por no ser conformes a Derecho, y en su lugar declaramos el que asiste al recurrente para que se lleve a efecto dicha actualización en los términos que establece la Ley de 23 de diciembre de 1961: sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Cantabria».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Cantabria», con domicilio en Madrid, calle Sevilla, número 6, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Cantabria» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de junio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio» a la Entidad «El Fénix Latino, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «El Fénix Latino, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Ronda de la Universidad, número 20, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «El Fénix Latino, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pueda operar en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de junio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio» a la Entidad «Mutua Harinera de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Mutua Harinera de Seguros», con domicilio en Valladolid, Heras del Alcázar de Toledo, número 12, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyos efectos ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Mutua Harinera de Seguros» de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueda operar en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de junio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio» a la Entidad «La Mutua de Accidentes de Zaragoza».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», con domicilio en Zaragoza, Sancho y Gil, 2 y 4, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyos efectos ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueda operar en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de junio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio» a la Entidad «Orión», Compañía Española de Seguros y Reaseguros

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Orión», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 35, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.